

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 14/02/2023
		VERSIÓN: 3
	FORMATO DE RESOLUCIÓN	CODIGO: F-GJC-02
		PÁGINA: 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 100 de 2.024
(diciembre 5 de 2.024)

“POR LA CUAL SE SUSPENDE EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 078 DE 2024 QUE FUE ACLARADO POR LA RESOLUCIÓN No. 079 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2.024”

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia; el numeral 8 del artículo 19 y el artículo 32 de la ley 2200 de 2.022 y la Ordenanza No. 045 de 2.022, modificada por la Ordenanza No. 011 de 2.024, referentes al Reglamento Interno de la Asamblea Departamental de Santander, y

CONSIDERANDO:

1. Que el día 05 de noviembre de 2024, la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Santander publicó la Resolución 078 de 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.025”
2. Que el día 06 de noviembre de 2024, la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Santander publicó la Resolución 079 de 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 078 DE 2024 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2024”, fijando el cronograma definitivo de la convocatoria precitada líneas arriba.
3. Que, a la fecha y de acuerdo con el cronograma, se han desarrollado las siguientes actividades:

No.	ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	RESPONSABLE
1	Publicación de convocatoria.	5 de noviembre de 2.024.	N/A	Asamblea Departamental de Santander, página web: asambleadesantander.gov.co
2	La inscripción de aspirantes y recepción de documentación.	18 de noviembre de 2.024.	Desde las 08:00 del 18 de noviembre, hasta las 18:00 del 20 de noviembre.	<i>Institución Universitaria</i> <i>POLITÉCNICO COLOMBIANO</i> <i>JAIME ISAZA CADAVID,</i> correo electrónico: concursoproyectos@elpoli.edu.co
3	publicación de lista preliminar de admitidos y no admitidos.	21 de noviembre de 2.024.	N/A	Asamblea Departamental de Santander, página web: asambleadesantander.gov.co
4	Recepción de reclamaciones al listado de admitidos y no admitidos.	22 de noviembre de 2.024.	De 08:00 a 18:00.	<i>Institución Universitaria</i> <i>POLITÉCNICO COLOMBIANO</i> <i>JAIME ISAZA CADAVID.</i> Se reciben las reclamaciones en el correo electrónico: concursoproyectos@elpoli.edu.co

www.asambleadesantander.gov.co

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 14/02/2023
		VERSIÓN: 3
	FORMATO DE RESOLUCIÓN	CODIGO: F-GJC-02
		PÁGINA: 2 de 3

5	Publicación de respuestas a las reclamaciones.	25 de noviembre de 2.024.	N/A	Asamblea Departamental de Santander, página web: asambleadesantander.gov.co
6	Publicación definitiva de admitidos y citación a Prueba de Conocimientos. Publicación de guía metodológica de las pruebas.	25 de noviembre de 2.024.	N/A	Asamblea Departamental de Santander, página web: asambleadesantander.gov.co
7	Aplicación de prueba de conocimientos.	27 de noviembre de 2.024.	De las 8:00 horas a las 12:00 horas.	El lugar se definirá en la citación.
8	Publicación de resultados de prueba de conocimientos.	29 de noviembre de 2.024.	N/A	Asamblea Departamental de Santander, página web: asambleadesantander.gov.co e

4. Que como consecuencia de lo anterior la Institución Universitaria Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, con la cual se suscribió el contrato para la asesoría y apoyo en el trámite del proceso de selección del secretario general de la Asamblea Departamental de Santander, ha solicitado a la Corporación la modificación del cronograma para efectuar nuevas actividades que no se había programado en el cronograma inicial y publicar una FE DE ERRATAS, relacionada con la publicación de los resultados de un aspirante que por error involuntario no se incluyó en la lista que se publicó sobre los resultados de los participantes en el proceso petición que se contiene en los siguientes términos:

“(…) Que el 02 de diciembre de 2024, uno de los aspirantes admitidos presentó una reclamación a través de la cual se pudo evidenciar que, por un error humano involuntario, en los resultados preliminares de la prueba de conocimientos publicado el pasado 29 de noviembre, no se incluyeron sus resultados; aun cuando él presentó la prueba de conocimientos.

Que, por tal omisión involuntaria, el aspirante en cuestión no tuvo conocimiento oportunamente a los resultados de sus pruebas de conocimiento, lo que trae como consecuencia que a diferencia de los demás aspirantes que sí tuvieron conocimiento de tales resultados, no puede gozar del derecho de presentar reclamaciones a los mismos, no pudiendo entonces continuar con el cronograma del proceso hasta que se subsane tal situación.

Que adicional a la reclamación mencionada, se recibieron reclamaciones de aspirantes que habían presentado las pruebas de conocimiento y solicitaron la exhibición de los resultados de sus pruebas de conocimiento para así luego presentar reclamaciones.

Que la reclamación y solicitudes realizadas por los aspirantes del proceso son válidas y acordes con los principios de transparencia y publicidad de toda selección pública, motivo por el cual es necesario ajustar el cronograma de la convocatoria que nos atañe para quien haya hecho la solicitud de exhibición de documentos se le pueda exhibir los resultados de sus pruebas de conocimientos y así la puedan verificar y realizar las reclamaciones correspondientes si lo consideran pertinente.

Que por todo lo anterior, es necesario modificar el cronograma de la convocatoria precitada, con el ánimo de i) volver a publicar los resultados de las pruebas de

www.asambleadesantander.gov.co

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 14/02/2023
		VERSIÓN: 3
	FORMATO DE RESOLUCIÓN	CODIGO: F-GJC-02
		PÁGINA: 3 de 3

conocimiento, ii) incluir una nueva actividad para la exhibición de pruebas de conocimiento, iii) ajustar el plazo para que los que lo consideren presenten sus reclamaciones y por consiguiente, iv) el responsable pueda analizar tales reclamaciones y emitir sus respuestas.

Que el artículo 4° de la Resolución 078 de 2024 ya identificadas líneas arriba, permite la modificación del cronograma previa emisión de acto administrativo por autoridad competente (...)."

5. Que, una vez recibida la solicitud, al siguiente día 4 de diciembre del 2024, se puso en conocimiento de la mesa directiva de la Corporación quien manifiesta sus inquietudes relacionadas con la premura del cambio del cronograma.
6. El segundo vicepresidente Diputado Giovanni Heraldo Leal Ruiz, dirige comunicación a la Presidencia, en la cual manifiesta: "(...) me permito notificar de un presunto conflicto de interés en la elección del secretario general de la Asamblea Departamental de Santander para el periodo 2025.
7. Con base en lo anteriormente expuesto solicitan a la Corporación, mediante comunicado dirigido a la Jurídica el día 4 de diciembre de 2024, la expedición de una resolución en la cual se especifique la suspensión del proceso de selección de los aspirantes a ocupar el cargo de secretario/a General de la Asamblea Departamental de Santander para el periodo 2025; lo anterior para la revisión y ajuste del cronograma presentado mediante las resoluciones 078 y 079 de 2024.
8. En atención a lo anterior, se adelantará una reunión entre las partes el día lunes 09 de diciembre de 2.024 en el horario de 8:00 a.m., con el fin de aclarar las dudas por parte de la Asamblea Departamental de Santander, y acordar el nuevo cronograma el cual se publicará el día lunes 09 de diciembre de 2.024.

Atendiendo a los anteriores considerandos la Asamblea Departamental de Santander

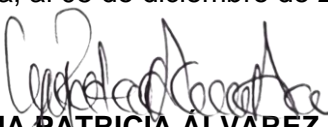
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender el cronograma señalado en el Art. 12 de la Resolución No. 078 del 5 de noviembre de 2.024 y que fue aclarado por la Resolución 079 de 2.024, emitidas por la Mesa directiva de la Asamblea Departamental de Santander desde el día 5 de diciembre hasta el día 9 de diciembre, fecha en la cual se publicará el acto administrativo que le dará continuidad al proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las actividades que se desarrollaron en cumplimiento del cronograma hasta el 29 de noviembre de 2024, para la selección de aspirantes a ocupar el cargo de secretario general de la Asamblea Departamental de Santander, son válidas y se mantiene plenamente su efecto.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bucaramanga, al 05 de diciembre de 2024.


H.D. LIGIA PATRICIA ÁLVAREZ ALARCÓN
Presidente
Asamblea Departamental de Santander


H.D. GIOVANNI HERALDO LEAL RUÍZ
Segundo Vicepresidente
Asamblea Departamental de Santander

Proyectó: Juana Y. Bazán A.

www.asambleadesantander.gov.co